



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 6/2023

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 6/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al acuerdo que provee sobre la instrucción a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Primer Distrito Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria, para que el día veintitrés de febrero del presente año, únicamente laboren con el personal necesario para atender cuestiones urgentes, en virtud de la suspensión del servicio de agua en esta ciudad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado contando con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Que congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de su competencia, tendientes a mejorar la impartición de justicia; dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

SEGUNDO.- Que, de igual manera, el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: "Son atribuciones del Consejo de la Judicatura; XVI.- Elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del poder judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia..."

TERCERO.- Que, la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona y es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general. Asimismo, la Ley citada en su artículo 2°, establece algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud, como son:

- El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.
- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

CUARTO.- Que es un hecho notorio que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria mediante sus medios de comunicación oficiales, ha referido que por trabajos de mantenimiento en la Obra de Toma del Acueducto Guadalupe Victoria ubicada en la Presa Vicente Guerrero, este jueves veintitrés de febrero, se realizará un paro de los equipos de bombeo de 7:00 A.M. a 7:00 P.M, viéndose afectado el suministro de agua en la ciudad.

QUINTO.- En mérito de lo anterior, y a fin de salvaguardar una adecuada salud de las y los servidores judiciales, al ser ineludible que exista abastecimiento del vital líquido

dentro de los órganos jurisdiccionales y administrativos para satisfacer las necesidades básicas e higiénicas; se estima necesario instruir a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Primer Distrito Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria, para que el día veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, únicamente laboren con el personal necesario para atender cuestiones de naturaleza urgente, en virtud de la suspensión del servicio de agua en esta ciudad. Lo anterior, no significa que se suspendan los plazos y términos dentro del referido Distrito Judicial, sino que se atenderán cuestiones como celebraciones de audiencias que no sean susceptibles de reprogramar y las de carácter inmediato.

Por esa razón, se les instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, a efecto de que informen al Departamento de Personal, las y los servidores que acudirán a laborar y las y los que se ausentaron el día referido.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Primer Distrito Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria, para que el día veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, únicamente laboren con el personal necesario para atender cuestiones de naturaleza urgente, en virtud de la suspensión del servicio de agua en esta ciudad; sin que lo anterior signifique la suspensión de plazos y términos.

SEGUNDO.- Las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, deberán informar al Departamento de Personal, los servidores judiciales que acudirán y los que se ausentaron a laborar el día referido anteriormente.

TERCERO.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese el Acuerdo General correspondiente. Publíquese el presente en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial. Asimismo, remítase el presente vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam, a 22 de febrero de 2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA
CD. VICTORIA, TAM.